

OBSERVATORIO DEL MEDICAMENTO

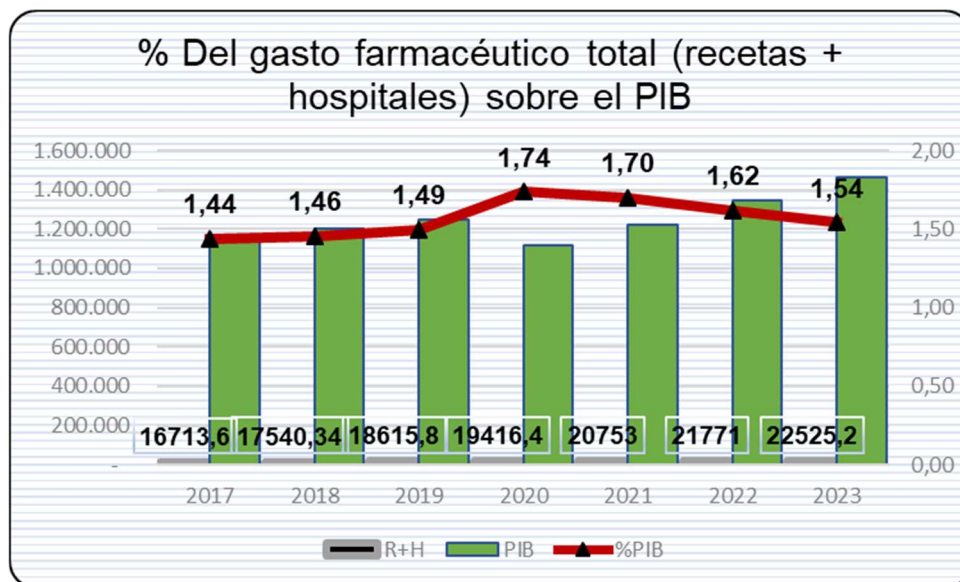
Con la colaboración de:



“Cofares como patrocinador no se hace responsable de la línea editorial del Observatorio del Medicamento”

~ febrero 2024 ~

Desde 2020 el % del consumo farmacéutico público (recetas + hospitales) experimenta un descenso frente al PIB y se aproxima a su cifra habitual del 1,5%, o menos.



Carta del Editor: medicamentos veterinarios

En España ya hay más de un 45% de los hogares con mascota. 9,3 millones de perros, más de 6 millones de gatos y varios millones de otras especies. Los animales grandes, no están contados -incluidos los grandes animales- y en su conjunto la sanidad animal alcanza una cifra de 33.455 millones de euros, algo más del 2,29% del PIB.

Aunque la partida más fuerte son los grandes animales con 27.685 millones, la de los pequeños animales es la que más crece y, dentro de ella, la de los medicamentos que suponen 426 millones, con crecimiento constante, debido al crecimiento de la población de estos animales. No es una gran cifra, pero no es desdeñable, para las farmacias.

En el mes de julio pasado se publicó el Real Decreto por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios, cuyas principales obligaciones han entrado en vigor seis meses después, es decir hace dos meses. Es un buen decreto, respetuoso con los farmacéuticos y con las Oficinas de Farmacia, bastante continuista con la situación anterior, pero incorporando novedades sobre la venta a distancia; la receta electrónica y otras novedades impuestas por la era digital en la que nos encontramos.

Mi opinión sobre la corrección de esta norma, es porque delimita claramente que la dispensación de todos los medicamentos veterinarios de prescripción; las fórmulas magistrales; los preparados oficinales y los estupefacientes y psicotrópicos, solo se pueden dispensar en las Oficinas de Farmacia, aunque existan otros establecimientos, siempre bajo la tutela de un farmacéutico, para la distribución y dispensación, pensados para los grandes animales. Y también, que autoriza la sustitución de forma mucho más amplia que en los medicamentos de uso humano.

Me ha llamado la atención, y me ha recordado, que las Oficinas de Farmacia se llaman así por imposición legal, no 'farmacias comunitarias', y también me ha llamado la atención, el estilo de redacción del decreto, adaptado al movimiento One Health, con el que como sanitarios todos estamos de acuerdo, muy alejado, por cierto, del estilo de redacción de la Ley de Bienestar Animal, y alguna de sus expresiones que repite machaconamente, como la de 'gatos comunitarios'.

En este Observatorio hemos profundizado en el mercado de medicamentos veterinarios, contando con un informe sectorial, publicado este mismo mes por la Asociación Madrileña de Veterinarios de Animales de Compañía (AMVAC), que proporciona datos del sector a nivel nacional y, que, a la vista del Real Decreto en vigor, abre grandes oportunidades para incorporar a nuestras farmacias, a una actividad con indudable futuro, y en pleno crecimiento.

Introducción

Los datos de consumo de medicamentos correspondientes al mes de febrero, facilitados por el Ministerio de Sanidad, y publicados el día 25 de marzo de 2024, indican que se mantiene el crecimiento en número de recetas y gasto, y aumenta también el gasto medio de las recetas. Los incrementos porcentuales que se producen, surgen de la comparación con el mes de febrero de 2023, que fue de crecimiento normal, sin influencia de la pandemia, ni demasiada influencia de gripe estacional. Sin embargo, los datos del acumulado y el interanual son mucho más realistas, ya que se pasa de **12.425,6 millones** de euros en el año 2023 a **12.885 millones** el año 2024. Así, el aumento interanual es de **460,1 millones** de euros, una cantidad superior al mes anterior quizá por el mantenimiento de patologías respiratorias y que este mes ha contado con un día más por ser bisiesto.

Datos mensuales del gasto en febrero

En cuanto a los datos mensuales del gasto en febrero, el número de recetas alcanza una cifra de 93,5 millones de recetas. Esto, representa un aumento del **6,10 %** con respecto al mismo mes del año anterior, que fue de 88,1 millones de recetas. El gasto aumenta un **+8,39%** y el gasto medio por receta aumenta un **2,15%**. Es importante destacar que los incrementos de este mes se comparan con un mes normalizado del año anterior, mientras en éste se ha producido una mayor incidencia de patología respiratoria.

Destacado en este Observatorio

El mercado de medicamentos veterinarios

En este observatorio se analizan las modificaciones legales del R.D. 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios y el mercado susceptible de dispensación en Oficinas de Farmacia, con la intención de despertar el interés para nuestro sector, de su dispensación en los casos en que resulta obligada.

Además, se analizan algunos datos de mercado, destacando las posibilidades de reconducir la parte del mismo en la que es obligatoria la participación de las oficinas de farmacia

Acumulado de los meses de enero y febrero.

Comparación de los dos primeros meses de los años 2023 y 2024			
Indicador	2023	2024	% incremento
Número de recetas	182.803.789	193.854.722	6,05
Gasto	2.041.046.121	2.200.952.400	7,83
Gasto medio por receta	11,17	11,35	1,69

Evolución y tendencias en el mercado financiado

La evolución del gasto presenta aumentos en todas las Comunidades Autónomas en el mes de febrero, y la tendencia para los próximos meses que es positiva para los tres indicadores. Como consideración general ponemos de manifiesto que el mes con que se compara del año 2023 fue de crecimiento normal, aunque este año cuenta con un día más por haber sido bisiesto. Esta es una de las causas del mayor incremento respecto al año 2023

Gasto por Comunidades

El gasto aumenta en todas las Comunidades, Los aumentos en el mes más importantes son los de Madrid 10,51%; Baleares 10,13%; y Castilla y León 9,82%, debidos sin duda, a un aumento de las patologías invernales y a que febrero en este año cuenta con un día más.

Tendencia Logarítmica dos periodos

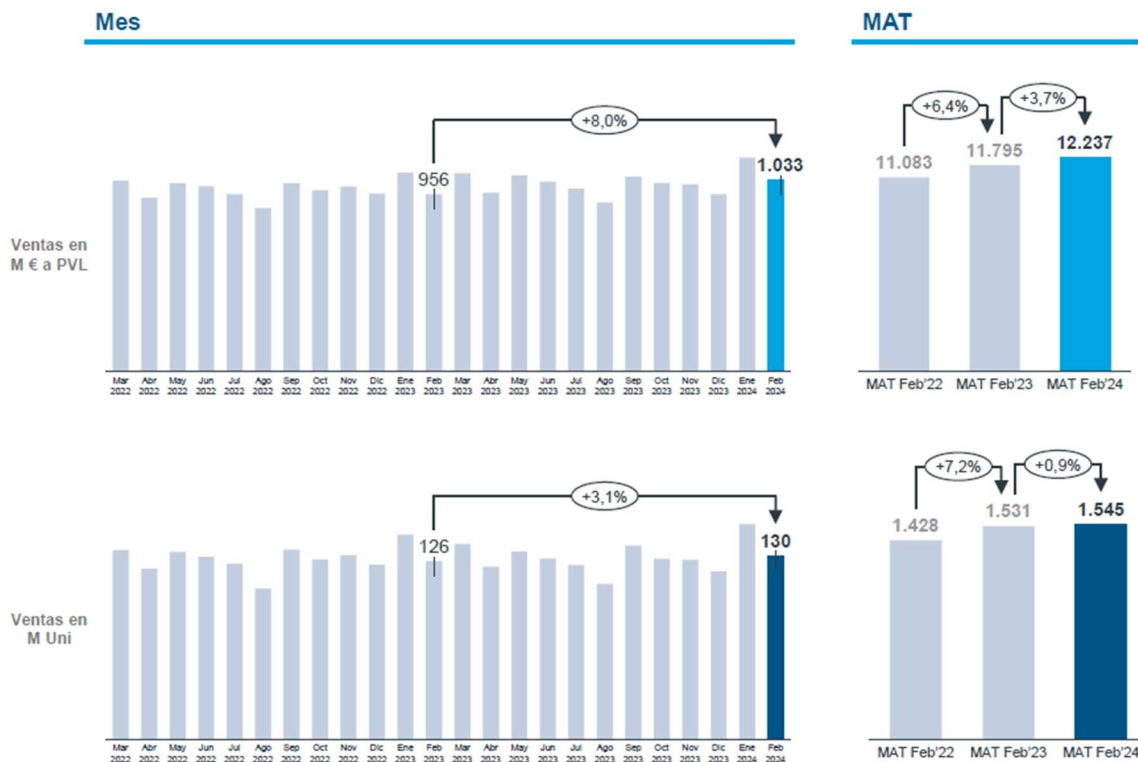


El mercado de productos financiados en Oficina de Farmacia, aumenta nuevamente este mes, en comparación con el mismo mes del año anterior. La tendencia para los próximos dos meses es que continúe el crecimiento del mercado, aunque más limitado.

Evolución y tendencias del mercado total en Oficinas de Farmacia. Análisis de los datos mensuales.

Mercado total de medicamentos

Los datos y gráficos que exponemos a continuación han sido proporcionados por la consultora IQVIA en su informe de Shell-in correspondiente al mes de febrero de 2024.



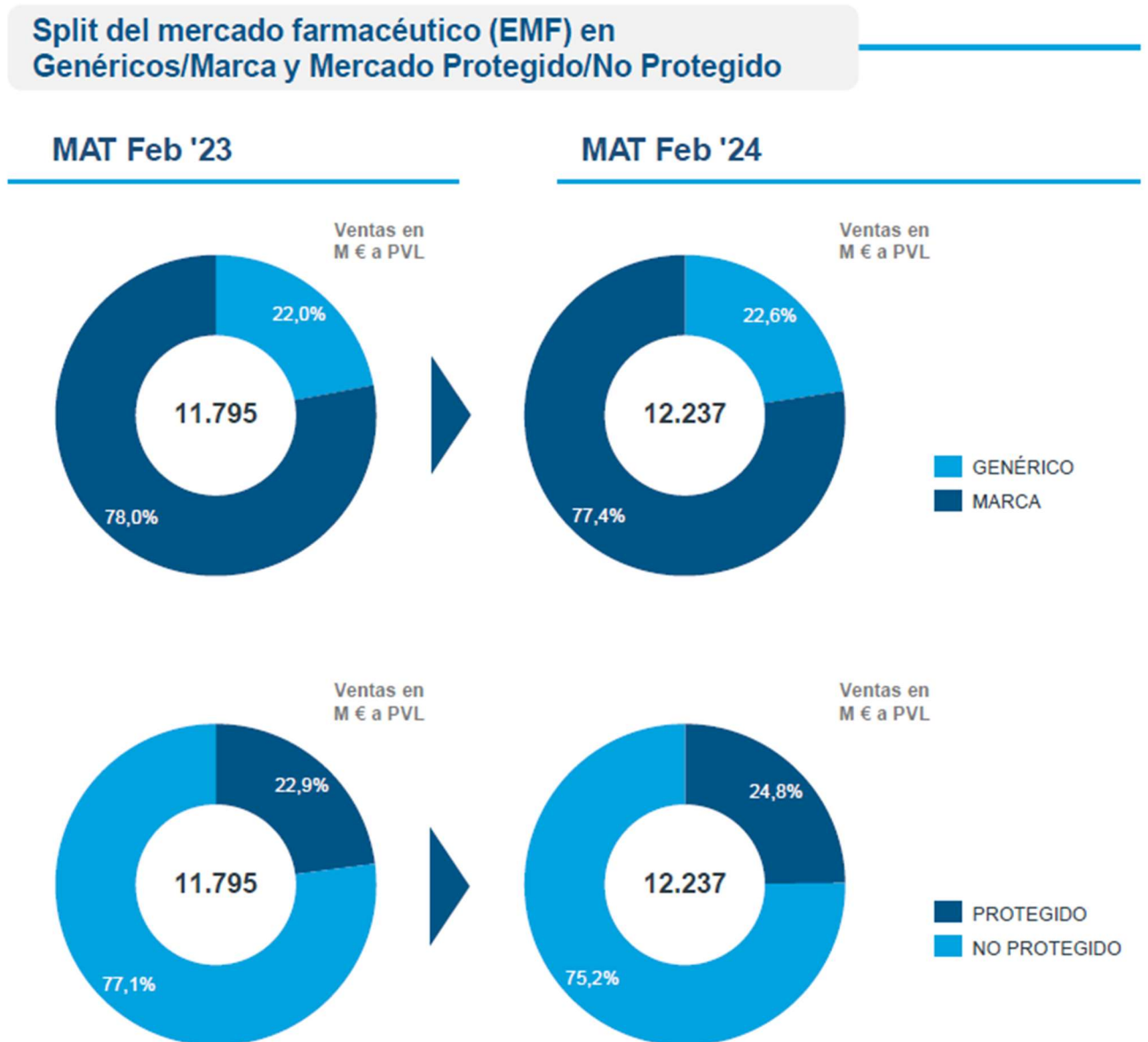
En este informe cuyos datos se expresan a PVL podemos observar que el mercado total de medicamentos ha crecido en los últimos 12 meses un 3,7% en valores y un 0,9% en unidades.

Estos crecimientos son inferiores a lo que se produjeron en el año 2023 respecto a 2022 que fueron del 6,4% en valores y el 7,2% en unidades.

(Nota: MAT = Tendencia Anual Móvil)

Medicamentos patentados, genéricos y marcas. Su distribución en el mercado.

En los gráficos siguientes se comparan los medicamentos que constituyen el mercado desde dos puntos de vista: la distribución de ventas de genéricos y marcas; y el mercado protegido y no protegido.



Los medicamentos genéricos presentan un ligero aumento del 21,9% en valores al 22,6%, sin embargo, el mercado protegido (medicamentos patentados) disminuye algo. frente al mercado no protegido (genéricos y marcas).

Consecuencias del Real Decreto sobre medicamentos veterinarios

El Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios, sustituye al publicado en 1995 y otros: uno sobre la venta a distancia de los no sujetos a prescripción del año 2016, y otro de 2018, sobre la prescripción veterinaria de antibióticos destinados a animales productores de alimentos para el consumo humano.

Prohíbe taxativamente la dispensación de medicamentos en clínicas veterinarias, aunque autoriza su uso en los tratamientos internos, y mantiene la reserva de las oficinas de farmacia y de otros establecimientos, dirigidos siempre por farmacéuticos para todos los medicamentos de prescripción de grandes animales. Es riguroso en las incompatibilidades de los veterinarios para dispensar, donde sería de aplicación el régimen sancionador de la Ley de Medicamento.

Prohíbe la venta a distancia de medicamentos de prescripción, aunque autoriza la venta a distancia solo a través de webs autorizadas, de farmacia y de establecimientos detallistas (por la AEMPS), para los de no prescripción. Otras webs no estarían autorizadas.

Limita todas las categorías de medicamentos a su venta exclusiva en farmacias, en el caso de pequeños animales, incluidas las fórmulas magistrales; preparados oficinales, antibióticos, psicótrópos y estupefacientes, aunque permite su existencia en clínicas veterinarias para su uso interno. Las oficinas de farmacia son las únicas que pueden suministrar medicamentos de uso humano, incluyendo los medicamentos de uso hospitalario. Regula ampliamente la sustitución habilitando al farmacéutico, para llevarla a cabo

Regula la distribución y transporte de los medicamentos veterinarios, siempre bajo la dirección de un farmacéutico.

Las oficinas de farmacia pueden vender dietas en libre competencia con otro tipo de establecimientos. Permanece la situación anterior.

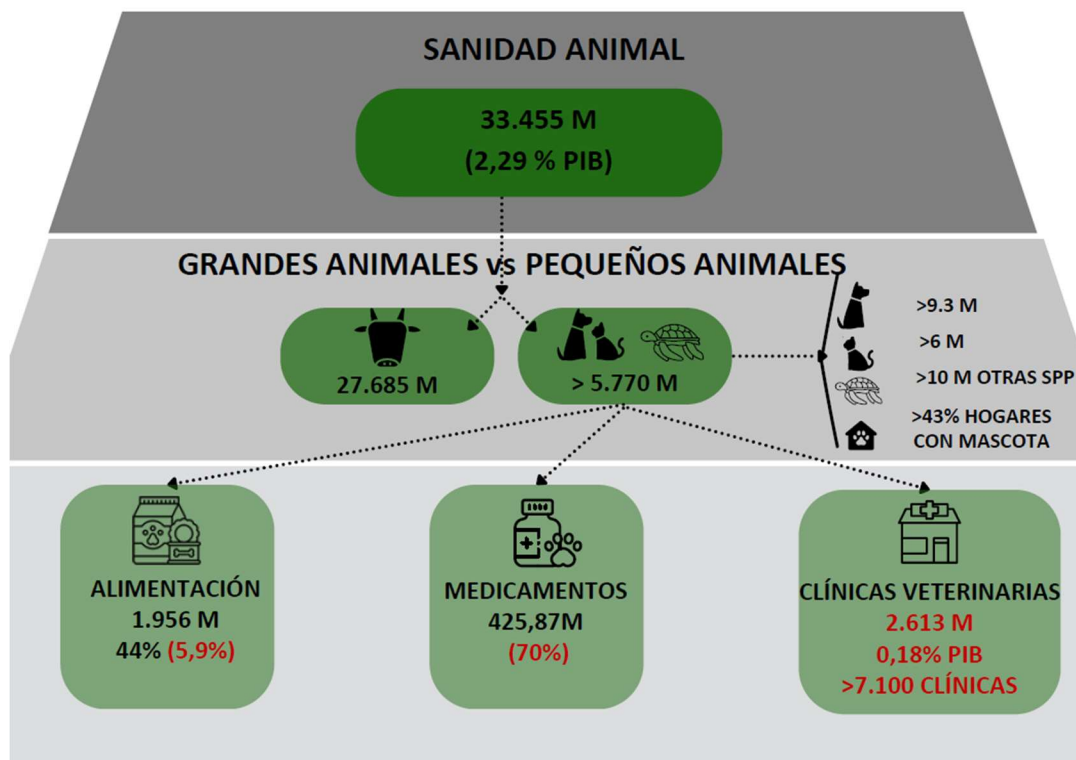
Regula la receta electrónica para los medicamentos de prescripción, accesibles desde las oficinas de farmacia y establecimientos minoristas o fábricas, establecimientos elaboradores de autovacunas y establecimientos autorizados para la fabricación de piensos medicamentosos que soliciten su registro en las condiciones técnicas, de seguridad y económicas, que tenga establecida la plataforma.

Solo resulta negativa la existencia de establecimientos minoristas que, aunque deben estar a cargo de un farmacéutico, pueden ser propiedad de un tercero no farmacéutico. Esta situación es la misma que se contemplaba en la regulación anterior. En cualquier caso, el RD es respetuoso con el ejercicio profesional de veterinarios y farmacéuticos, por lo que abre nuevas posibilidades de actuación profesional, ante el aumento de animales de compañía.

Expectativas del mercado de medicamentos veterinarios en las farmacias

En un mercado tan desconocido para nosotros como el de los medicamentos veterinarios nos ha resultado de gran utilidad contar con un informe sectorial publicado por la Asociación Madrileña de Veterinarios de Animales de Compañía (AMVAC), en este mismo mes, cuyos principales datos ofrecemos a continuación.

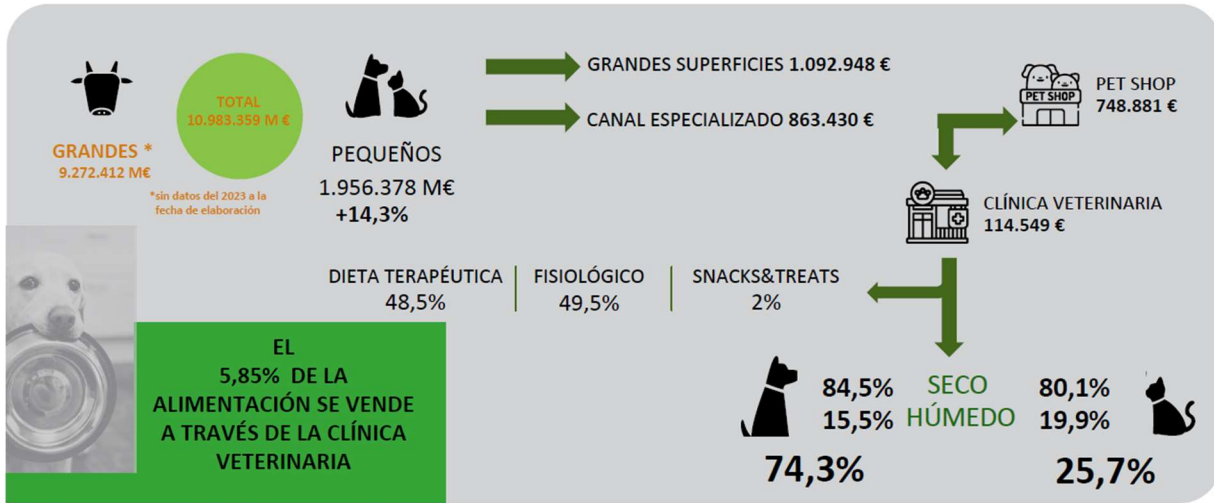
Según este informe la sanidad animal alcanza una cifra de 33.455 millones de euros lo que supone de 2,29% del PIB español, aproximadamente la cuarta parte de la sanidad humana. De esta gran partida, los grandes animales ocupan la principal posición con 27.685 millones y los pequeños animales suponen unos 5.770 millones, que se dedican al cuidado de 9,3 millones de perros; 6 millones de gatos y sorprendentemente unos 10 millones de otras especies, entre las que hay que incluir las prohibidas ahora por la Ley de Bienestar animal, que solo permite peces, pero no aves enjauladas de cualquier tipo y otros animales como tortugas. Sin duda esta Ley ha sido un duro golpe para las clínicas veterinarias, aunque ya veremos si se cumple.



Dentro de estas cifras tan abultadas, los medicamentos para pequeños animales suponen 425,87 millones de euros (suponemos que, a precio de adquisición, porque la cifra ha sido suministrada por Veterindustria que es la patronal de los laboratorios de veterinaria).

Tiene interés también el siguiente gráfico, referido a la alimentación, donde las farmacias no participan, no por prohibición legal, sino por una tradición que habría que ir modificando.

ACTIVIDAD ECONOMICA EN SECTOR ALIMENTACION



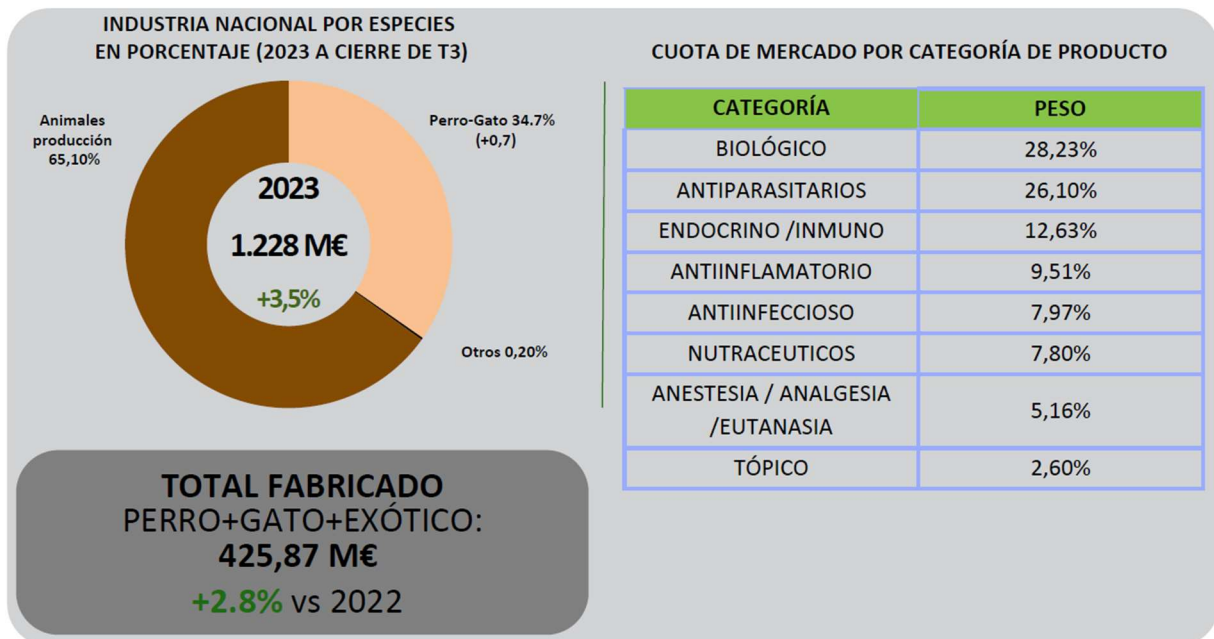
ACTIVIDAD ECONÓMICA EN SECTOR COMPLEMENTOS

NO PODEMOS OFRECER DATOS

ACTIVIDAD ECONÓMICA EN SECTOR OTROS SERVICIOS

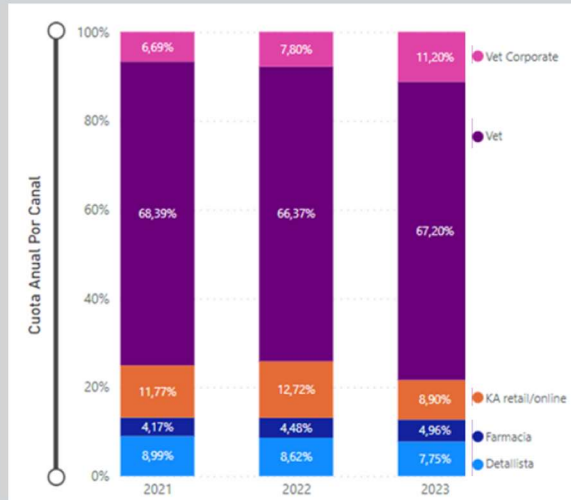


La facturación total de la industria por especies es de 1.228 millones de euros a PVL y su distribución indica que la mayor parte se emplea en los animales de producción (un 65,10%) mientras los perros, gatos y otros animales de compañía consumen 425,87 millones de euros en las categorías que se indican en el cuadro siguiente.



En cuanto a los canales de distribución, las oficinas de farmacia ocupan la última posición, aunque se está produciendo un aumento de participación en los dos años precedentes, mientras que disminuye el canal de los detallistas.

VENTA POR CANALES DE MEDICAMENTOS TOTALES

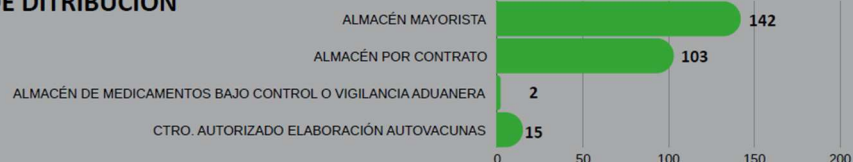


TOTAL CONSUMIDO vs 2022

Clínica Veterinaria	Farmacia
+5,2%	+4,45%
536,4 M€	39,6 M€

Finalmente, y quizá este sea el gráfico más interesante, está la venta en el canal farmacias, en el que, como vemos, media España está prácticamente fuera de participar en este mercado, por lo que habría que impulsarlo.

ENTIDADES DE DISTRIBUCIÓN



CANAL FARMACIAS

CATEGORÍA DE MEDICAMENTO VETERINARIO MÁS CONSUMIDO EN FARMACIAS

1. Cardiovascular
2. Antiparasitarios externos
3. Dermatología
4. Antiinflamatorios
5. Antiparasitarios internos
6. Antibióticos
7. Óticos
8. Analgesia/Anestesia/Sedación

CONSUMO POR COMUNIDADES EN CANAL FARMACIA



Análisis de los datos mensuales

Los datos de **consumo público** de medicamentos en el mes de febrero de 2024 ponen de manifiesto que el mercado financiado crece respecto a 2023. En **términos anuales del mercado financiado alcanza un crecimiento de 460,1 millones de euros**, algo más que el mes anterior. En el acumulado al mes de febrero el **Gasto Medio por Receta aumenta un +2,156% y queda en 11,39 euros**. La demanda de medicamentos financiados, es decir el número de recetas facturadas en comparación interanual, aumenta respecto al año anterior en 32 millones de recetas, y **supera los 1.100 millones de recetas (1.131)**. El **mercado total** aumenta en el mes de febrero en valores +3,7%.

Destacados en este Observatorio

Consecuencias del Real Decreto sobre medicamentos veterinarios

El Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios, mantiene la situación de otros reglamentos anteriores, pero incorpora como novedades la venta a distancia de medicamentos veterinarios de no prescripción y la receta electrónica. Los medicamentos veterinarios de prescripción se pueden utilizar en las clínicas veterinarias, pero no se pueden vender/dispensar más que en las Farmacias que, además son las únicas autorizadas para dispensar medicamentos de uso humano contando, además, con la posibilidad de sustitución, en caso necesario. El decreto es respetuoso con las competencias del veterinario y el farmacéutico como profesional habilitado en la dispensación en toda la cadena de medicamentos veterinarios.

Expectativas del mercado de medicamentos veterinarios en las farmacias

A través del informe sectorial publicado por la Asociación Madrileña de Veterinarios de Animales de Compañía (AMVAC), con datos a nivel nacional, podemos tener una visión de lo que actualmente suponen los medicamentos veterinarios en su conjunto, y lo que se dedican a pequeños animales de compañía. El mercado de farmacia en este momento es bastante limitado en el tratamiento de pequeños animales, ya que no llega a 40 millones de euros, situación que puede cambiar con la puesta en vigor del Real Decreto publicado en el mes de julio, el impulso de la venta a distancia de los medicamentos no sometidos a prescripción, y el interés del farmacéutico en la venta de dietas y otros productos en competencia con otros canales.

Previsiones

Según la evolución actual del mercado, estimamos que continuará el crecimiento, aunque más limitado que en meses anteriores, ya que en el año 2023 se produjo una estabilización a partir de febrero y, los crecimientos en la comparación mes a mes, serán menores. El crecimiento anual se mantiene en los límites de la inflación.